CONTRATO Nº 06/2019

CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. Nº 80004049-0, domiciliada en calle Yegros 944 c/ Tte Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS**, con Cédula de Identidad N° 251.954, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.993

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019 (Ad-Referéndum), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 15 de febrero del 2018.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	MONTO ASEGURADO	COBERTURA		PRECIO TOTAL
								DESDE	HASTA	
1	84131503-001	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.300.000
2	84131503-001	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.300.000
3	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.520.000
4	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.300.000
5	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.300.000
6	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.300.000
7	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2019	05/03/2020	1.760.000
8	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2019	05/03/2020	1.760.000
9	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.740.000
10	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.740.000
11	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.740.000
12	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020	3.740.000
13	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER TRAIL	2018	7 personas	280.000.000	06/03/2019	05/03/2020	6.160.000
TOTAL										**44.660.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Gs. 44.660.000.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos para el ejercicio, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2019.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Asegurador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SEGUROS REASEGUROS ALFA S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	MONTO ASEGURADO	COBERTURA	
								DESDE	HASTA
1	84131503-001	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020
2	84131503-001	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020
3	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2019	05/03/2020
4	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020
5	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020
6	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2019	05/03/2020
7	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2019	05/03/2020
8	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2019	05/03/2020
9	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020
10	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020
11	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020
12	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2019	05/03/2020
13	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER TRAIL	2018	7 personas	280.000.000	06/03/2019	05/03/2020

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

- Por muerte o lesión de 1 pers. G. 50.000.000.-
- Por muerte o lesión de mas de 1 pers. G. 100.000.000.-
- Daños a cosas G. 30.000.000.-
- Gastos médicos y/o asistencia por accidente G. 30.000.000.-
- Muerte o invalidez por accidente G. 50.000.000.-

Cobertura de incendio, accidente y robo

en caso de incendio y/o accidente, el límite de indemnización es la suma asegurada indicada para cada vehículo, y en caso de robo, el límite de indemnización del 100% (cien por ciento), de la suma asegurada indicada para cada vehículo (según se detalla en el listado).

Cobertura de accesorios

Se hace constar que el límite de indemnización por daños a los accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada vehículo (según se detalla en el listado). Asimismo se hace constar que se incluye la cobertura de ambulancia y remolque en todo el territorio del pais

Observaciones:

Coberturas adicionales

- Robo en la via pública.
- Daños por tumultos.
- Cualquier conductor.

SEGUROS ALFA S.A.

- Accesorios (10% de valor total de los vehículos).
- Carta verde.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo Dirección de Transporte de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 28 días del febrero del 2019.

La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
TOMADOR

NICOLAS T. SARUBBI Z.
ASEGURADOR

SEGUROS Y REASEGUROS ALEA S.A.